

**LEY N° 1049**  
**LEY DE 07 DE ABRIL DE 2018**

**EVO MORALES AYMA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PETROLEROS** De conformidad con lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 362 de la Constitución Política del Estado, y la autorización dispuesta por la Ley N° 1015 de 26 diciembre de 2017, se aprueba el Contrato de Servicios Petroleros para la Exploración y Explotación en Áreas Reservadas a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos ? YPFB, correspondiente al Área San Telmo Norte, ubicada en el Departamento de Tarija, suscrito en fecha 15 de enero de 2018, entre YPFB y las empresas YPFB CHACO S.A. y PETROBRAS BOLIVIA S.A.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego , Patricia M. Gómez Andrade, Erwin Rivero Ziegler, Sebastián Texeira Rojas, Margarita del C. Fernández Claire.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Municipio de Bermejo del Departamento de Tarija, a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, Alfredo Rada Vélez, Luis Alberto Sanchez Fernández.